PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA TIENDA DEL MUSEO DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO** **IX**

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [[1]](#footnote-1))

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [[2]](#footnote-2)

**CERTIFICA**:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ........., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ........... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .......... [[3]](#footnote-3); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas~~.~~

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ......... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ............... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .........[[4]](#footnote-4)

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

1. Cláusula 9..2. letra **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. [↑](#footnote-ref-1)
2. Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc. [↑](#footnote-ref-2)
3. En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. [↑](#footnote-ref-3)
4. En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. [↑](#footnote-ref-4)